AL.

- CONSTITUCION DE COMPAÑIA -

" Latermec Cía. Ltda. "

Capital : S/. 360.000,oo

Dí 3ra. Copia

En la ciudad de Quito , Capital de la República del Ecuador, hoy día , lunes diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro ; ante mí , doctor MANUEL JOSE AGUIRRE, Notario Vigésimo Segundo de este cantón, comparecen las señoras DOLORES LUCIA GARRIDO ORTEGA DE CALDERON , por sus propios derechos , de estado civil casada ; CECILIA JACQUELINE GARRIDO ORTEGA DE CUEVA , por sus propios derechos , de estado civil casada ; y , MARIA EUGENIA CUEVA ESPINOSA , por sus propios derechos , de estado civil divorciada .- Las señoras comparecientes son ecuatorianas , mayores de edad , domiciliadas en esta ciudad , plenamente capaces para contratar y poder obligarse ,a quienes de conocerlas , doy fe ; bien instruídas en el objeto y resultados de la presente escritura pública , que a celebrarla proceden libre y voluntariamente , de conformidad con la minuta cuyo tenor transcrito literalmente , es como sigue : " SEÑOR NOTARIO : En su registro de escrituras públicas , sírvase incorporar una en la que aparezca y conste lo siguiente : P R I M E R A .- COMPARECIENTES .- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura las siguientes personas : Dolores Lucía Garrido Ortegz de Calderón , de estado civil casada , de na-

cionalidad ecuatoriana,domiciliada en Quito,con cédula de identidad número diecisiete-cero cuatro cinco tres cero cero dos-nueve ;Cecilia Jacqueline Garrido Ortega de Cueva,de estado civil casada,de nacionalidad ecuatoriana,domiciliada en Quito,con cédula de identidad número diecisiete-cero cuatro cinco tres cero cero tres-siete; María Eugenia Cueva Espinosa,de estado civil divorciada,de nacionalidad ecuatoriana,domiciliada en Quito,con cédula de Identidad número once-cero cero cero seis siete cinco seis-ocho .- S E - G U N D A.- VOLUNTAD PARA FORMAR LA COMPAÑIA .- Las comparecientes declaran que es su voluntad de constituír como en efecto constituyen , una compañía de responsabilidad limitada con arreglo a las claúsulas , estatutos y estipulaciones que en ésta constan y de conformidad con la Ley de Compañías .- Con este arreglo, manifiestan las comparecientes que conocen plenamente la naturaleza y efectos del contrato en forma libre y voluntaria, ausentes de todo vicio, que cinculan esta expresión de voluntad a todas y cada una de las claúsulas de la presente escritura .- T E R C E R A .- ESTATUTOS DE " LAMINADOS Y TERMOFORMADOS DEL ECUADOR - LATERMEC - CIA. LTDA. " .- ARTICULO PRIMERO .- Laminados y Termoformados del Ecuador Compañía Limitada , se constituye con domicilio principal en la ciudad de Quito, como una compañía de responsabilidad limitada que tiene por objeto: la fabricación , distribución, subdistribución, importación, exportación, comercialización de laminados y afines , productos termoformados al vacío y termoformados a inyección del hogar , oficina , construcción , automotores , artesanía , medicina , agroindustria , embalaje , etcétera .- ARTICULO SEGUNDO .- La Compañía tendrá un plazo de duración de veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción

del vencimiento de dicho plazo , así como prorrogar la duración del mismo , previo acuerdo de la Junta General tomado en la forma establecida en la Ley .- ARTICULO TERCERO .- El Capital se la compañía , que es ecuatoriana , es de TRESCIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/. 360.000,oo) , dividido en trescientas sesenta (360) participaciones sociales de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,oo)de valor cada una , iguales acumulativas e indivisibles .- ARTICULO CUARTO .- Los derechos , obligaciones y responsabilidades de los socios son los establecidos en los pertinentes artículos de la Ley de Compañías .- ARTICULO QUINTO .- La compañía se gobierna por medio de la Junta General de Socios y se administra a través del Gerente y del Presidente .- ARTICULO SEXTO .- La Junta General de socios se regula en su funcionamiento , organización , quórum de instalación , atribuciones y demas aspectos , por las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías .- La convocatoria a Junta General la hace el Gerente o el Presidente , mediante comunicación escrita enviada a cada uno de los socios con por lo menos diez (10) días de anticipación a la fecha de la reunión .- Las resoluciones de la Junta se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente.- Presidirá la Junta el Presidente de la Compañía y como Secretario actuará el Gerente y a falta de ellos , la Junta General elegirá un Presidente y Secretario ad-hoc .- Las actas de la Junta se llevarán en hojas móviles , escritas a máquina en anverso y reverso, foliadas con numeración contínua y sucesiva y rubricadas por el Secretario una por una .- ARTICULO SEPTIMO .- El Gerente será elegido por la Junta General de socios para el plazo de dos (2)

nes ; podrá ser indefinidamente reelegido y continuará en sus

funciones hasta ser debidamente reemplazado , salvo las excepcio-

nes previstas en la Ley de Compañías .- Para ser Gerente General

no se requiere ser socio de la compañía .- El Gerente es el re-

presentante legal de la Compañía ; tiene la facultad para otorgar

poderes especiales ; si otorgare poderase generales deberá obte-

ner autorización de la Junta General , sin perjuicio de lo que se

ha dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías .-

ARTICULO OCTAVO .- Las facultades administrativas y responsa-

bilidades del Gerente son las determinadas en los pertinentes

artículos de la Ley de Compañías .- ARTICULO NOVENO .- El

Presidente será elegido por la Junta General de Socios para el

plazo de dos (2) años ; podrá ser indefinidamente reelegido y

continuará en sus funciones hasta ser debidamente reemplazado ,

salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías .- Para

ser Presidente de la Compañía se requiere de ser socio de ella.-

Hará las veces del Gerente en todos los casos de falta , ausen-

cia , impedimento o incapacidad de él , con las mismas faculta-

des y atribuciones , incluso en lo que respecta a la representa-

ción legal de la compañía .- ARTICULO DECIMO .- Además de las

limitaciones legales en el ejercicio de las facultades del Geren-

te o de quien haga sus veces , la Junta General podrá señalar

otras en razón de la naturaleza o cuantía de los actos , con el

alcance determinado en el artículo doce de la Ley de Compañías.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO .- La disolución y liquidación de la

compañía se regirá en todo por las disposiciones de la Ley .-

Será liquidador de la compañía la persona que la Junta General

designe .- C U A R T A .- DEL CAPITAL SOCIAL DE LA

CION DE PARTICIPACIONES Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL .-

Los comparecientes manifiestan que constituyen la compañía con un capital social de TRESCIENTOS SESENTA MIL SUCRES 00/100 - (S/. 360.000,00), el mismo que se halle íntegramente suscrito y pagado en el cincuenta por ciento de él , según consta de la presente escritura y de los comprobantes que se agregan al momento de la constitución y del siguiente cuadro de suscripción y pago del capital social: - - - - - - - - - - - - - - - -

SOCIA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN EFECTIVO	SALDO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Lucía Garrido	160.000	80.000,00	80.000,00	160
Cecilia Garrido	160.000	80.000,00	80.000,00	160
María Cueva Espinosa	40.000	20.000,00	20.000,00	40
S u m a N.:	360.000	180.000,00	180.000,00	360

La compañía entregará a cada socio suscriptor un certificado de aportaciones no negociables,en el cual constará el número de participaciones que por su aporte le corresponde .-El Capital suscrito y no pagado se integrará en el plazo de un año,contado desde esta fecha y de conformidad con la Ley.- Q U I N T A.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-La señora Cecilia Garrido de Cueva queda facultada para solicitar y obtener las suficientes copias notariales de esta escritura,demande la elaboración del extracto e inscripción y dé cumplimiento a todas las formalidades y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la escritura,convoque a la primera Junta General de socios que se encaragrá de hacer los nombramientos de administradores conforme a los Estatutos y realice todos los gastos y pagos necesarios a cuenta de la compañía,en orden a ponerla en mar

PRECIO FINAL AL NOTARIO .- La cuantía de la presente escritura corresponde a la cifra del capital social .- Se agrega el comprobante de depósito bancario y el señor Notario agregará las demás claúsulas de estilo necesarias a la plena validez de este instrumento ".- Hasta aquí la minuta que las señoras otorgantes la aprueban y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal ; minuta suscrita por el señor doctor Galo Escudero, Profesional con matrícula del Colegio de Abogados de Quito .- Para la celebración de la presente escritura pública , se observaron los preceptos legales del caso, y leída a las comparecientes , por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto , de todo cuanto doy fe .- (firmado) Lucía G. de Calderón .- Cédula de Identidad número 170453002-9 .- Cédula - Tributaria número 044219 .- (firmaod) Cecilia G. de Cueva .- Cédula de Identidad número 170453003-7 .- Cédula Tributaria número 020813 .- (firmado) María E. Cueva E. .- Cédula de Identidad número 110006756-8 .- Cédula Tributaria número 190154 .- El Notario (firmado) M.J. Aguirre .- Doctor Manuel José Aguirre .- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :- BANCO POPULAR .- ORIGEN : 1041 .- Quito, Marzo dieciséis de mil novecientos ochenta y cuatro .- ORDEN DE CREDITO .- REFERENCIA : V/. DEPOSITOS - DE PLAZO MENOR - CTA. INTEGRACION DE CAPITAL .- v/. del depósito realizado por las señoras : CECILIA GARRIDO DE CUEVA .- LUCIA GARRIDO DE CALDERON .- MARIA CUEVA ESPINOZA , para la integración del capital de la cuenta del rubro.- LAIERMEC CIA. LTDA. .- Ch/. 000324 .- Cta. 54845-6 .- Bco. del

gráfico .- Valor S/. 20.000,oo .- Cb/. 671282 .- [illegible]

4 Bco. del Azuay .- Valor S/. 160.000,oo .- Total S/. 180.000,oo.-

Cta. Cte. Nº 1-1102-0001-6 .- Depósitos de Plazo Menor .- LATER-

MEC CIA. LTDA. .-.Firma autorizada) Ilegible .- (hay un sello).-

BANCO POPULAR DEL ECUADOR .- Quito , marzo dieciséis de mil no-

vecientos ochenta ycuatro.- CERTIFICAMOS : " Que hemos recibido de:

CECILIA GARRIDO/DE CUEVA	S/. 80.000,oo
LUCIA GARRIDO DE CALDERON	80.000,oo
MARIA CUEVA ESPINOZA	20.000,oo
	S/. 180.000,oo

SON : CIENTO OCHENTA MIL 00/100 SUCRES .- Que depositan en una

cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco

a nombre de la compañía en formación que se denominará : LATERMEC

CIA. LTDA. .- El valor correspondiente a este certificado será

puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva

compañía tan pronto sea constituída , para lo cual deberán presen-

tar al Banco la respectiva documentación que comprende : Estatutos

y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la

Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de cons-

titución ha quedado debidamente concluído .- En este caso de que

no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistiere

de éste proppósito , las personas que han recibido este certifica-

do para que se les pueda devolver el valor respectivo , deberán

entregar al Banco el presente certificado y la autorización otor-

gada por el Superintendente de Compañías .- Muy atentamente .-

BANCO POPULAR DEK ECUADIR .- f) Ilegible .- Firma Autorizada .-

Enmendado : ecuatorianas .- al .- DECIMA .- ppropósito .- perso-

nas .- LATERMEC .- VALE .-.

in su

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta = PRIMERA =
COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en cuatro fojas útiles,
en los mismos lugar y fecha de sucelebración.-

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "LAMINADOS Y TERMOFORMADOS DEL ECUADOR -LATERMEC- CIA.LTDA.", cuya copia antecede, tomé nota de su aprobación mediante Resolución No.RL-11896 de 12 de Abril de 1.984 de la Superintendencia de Compañías.-Quito, 17 de Abril de 1.984.-

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número once mil ochocientos noventa y seis, del señor Superintendente de Compañías Encargado, de doce de abril de mil novecientos ochenra y cuatro, bajo el número 388 del Registro Mercantil, tomo 115.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "LAMINADOS Y TERMOFORMADOS DEL ECUADOR - LATERMEC - CIA.LTDA.", otorgada el 19 de marzo de 1984, ante el Notario Vigésimo Segundo de este Cantón, Dr. Manuel Aguirre.- Se fijó un extracto, signado con el número 421 .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 -

del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4244.- Quito, a veinte y tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo Garcia Sanderus
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO